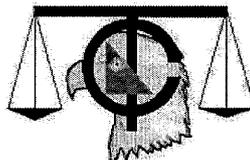




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 12 DIC 2007

VISTO: La Resolución Plenaria N° 159/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de Feria Anual – Año 2007 para el personal del Tribunal de Cuentas;

Que en su Artículo 3° determina el período en el cual podrá usufructuarse dicho período;

Que se ha deslizado un error involuntario en la fecha prefijada;

Que en virtud de ello corresponde el dictado de un nuevo acto administrativo;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

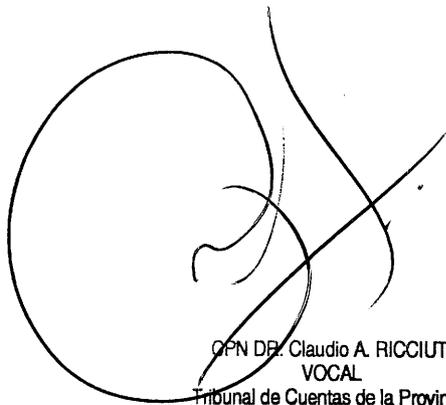
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 159/2007 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 3°: DETERMINAR el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes al receso anual, fijando el mismo entre el 15 de noviembre de 2007 y el 31 de octubre de 2008.”**

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA N° 218 / 2007.-



OPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



OPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia